



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que se ha emitido la resolución N.º T-0569-2023 de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, mediante la cual se otorga la renovación de la concesión del derecho de explotación de un par de frecuencias del espectro, del servicio FIJO-MÓVIL en la banda UHF, presentada por la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Estación y nombre del sitio	Finca El astillero	Plantel central
Frecuencias	937.8625 MHz	928.8625 MHz
Ancho de banda	25.0 kHz	
Área de cobertura	Territorio nacional	
Potencia	5.0 watts	

Dónde: MHz = Megahertz, y kHz = kilohertz

El par de frecuencias descritos está clasificado como espectro de Uso Regulado Privado, de naturaleza Exclusiva.

El derecho de explotación se otorga para el plazo de veinte años contados a partir del día siguiente al vencimiento de la concesión vigente, es decir contados a partir del nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

